

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

- 38 (43) año.

20 de Febrero de 1895.

Núm. 1.344.

JUICIOS Y OPINIONES ACERCA DE LAS REFORMAS

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi queridísimo amigo: Con el dador de ésta le remito 24 pesetas, importe de mi suscripción á LA VETERINARIA ESPAÑOLA por el año último y el actual, esperando de usted se sirva acusarme el correspondiente recibo.

Al propio tiempo me permito la libertad de incluirle mi opinión acerca de las reformas que se intentan llevar á cabo en Veterinaria, por si usted la considera digna de figurar entre las expuestas en su ilustrada revista por muy expertos comprofesores.

Empiezo por declarar que encuentro merecedoras de todo aplauso las diferentes ideas manifestadas en tal sentido, pero también se me ocurre que los más han tomado el rábano por las hojas, como vulgarmente suele decirse.

Me parece muy bien que se amplíe la enseñanza en sus aspectos teórico y práctico, y que se restrinja el ingreso en nuestras Escuelas, exigiendo aquellas materias de las comprendidas en el grado de Bachiller que se consideren más adecuadas á la mejor inteligencia de los estudios fundamentales de nuestra carrera, dando la prórroga que es de rigor en tales casos, para que los aspirantes dispongan del tiempo necesario á su preparación en los Institutos.

¿Pero no sería más práctico y de más positivos resultados trabajar antes en aumentar los medios de subsistencia con que cuenta hoy el Veterinario establecido en los distritos rurales? Porque si no, ¿qué más iban á ganar que nosotros esos nuevos Profesores que salieran de las Escuelas reformadas? ¡Desgraciados! Después de la enorme suma de sacrificios que se verían precisados á efectuar, tanto de índole pecuniaria como de tiempo y esfuerzos intelectuales, se encontrarían en los pueblos donde fueran á establecerse con los egoismos y miserias que hoy forman la recompensa de los servicios dispensados á manos llenas por los actuales Veterinarios. Sí, encontraríanse desilusionados ante la triste realidad, esto es, frente al hecho de que lo que mejor se paga es la herradura, porque es lo que, así en los pueblos como en las ciudades, se considera todavía y se considerará por mucho tiempo, como el servicio de mayor cuantía de los varios que es susceptible de prestar pel-

Veterinario. Los demás son de importancia baladí para la inmensa mayoría de nuestros clientes, quienes, como es natural, participan del atraso general en que yace la muchedumbre en España.

Antes que nada procede, en mi sentir, obtener de los poderes públicos el aumento de lo consignado para el cargo de inspección de carnes; modificación racional de la vetusta tarifa de honorarios; organización y señalamiento de dietas en todos los casos de policía sanitaria en que debe entender el Profesor Veterinario; respeto á nuestros derechos en puertos y fronteras; intervención directa en todas aquellas cuestiones de higiene pública cuya resolución pende principalmente de nuestros conocimientos y competencia legal, como asimismo en las relativas á la cría, mejora y multiplicación de los animales domésticos.

Reformado así el servicio profesional, entonces sería oportuno introducir innovaciones en la enseñanza, que acogerían gustosos los que á la carrera se dedicaran, porque ya contaban al emprenderla con un porvenir más risueño que les compensara el mayor trabajo y más gastos que necesariamente tenían que verificar, y entonces también nos encontraríamos en el caso de pensar en la separación del herrado, cosa que hoy sólo pueden acariciar los muy pocos favorecidos por la fortuna ó algún que otro Veterinario militar, cuya subsistencia está asegurada sin necesidad de someterse al duro yugo de la herradura.

Es esta cuestión de sumo interés, que requiere mucha calma y circunspección, si es que no se nos quiere precipitar en el abismo de la miseria.

En tal concepto, y tomándola en la forma viciosa que ya se halla planteada, deseo que conste mi adhesión á lo muy razonadamente expuesto por los insignes Catedráticos de la Escuela de Madrid en su excelente Memoria, como igualmente á las ideas emitidas por mis distinguidos paisanos D. Miguel Casas, D. Gregorio Campos y D. Santiago Martínez Miranda, todos los cuales merecen bien de la profesión por la discreta y valiente defensa que de ella han hecho en LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Ruego á usted comunique mis caríñosos recuerdos á mi antiguo y dignísimo maestro D. Santiago de la Villa, y usted cuente siempre con la estimación de su buen amigo, ENRIQUE ALGORA Y BIELSA.

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi querido amigo: Tengo mucho gusto en saludarle, como igualmente á D. Arturo y á toda esa distinguida familia.

En esta su casa bien por ahora, á pesar de los furiosos temporales que hemos tenido por acá, en lo cual ha consistido el no haber mandado

antes la adjunta libranza de 12 pesetas, que le incluyo como pago de la suscripción anual á su veterana é ilustrada revista.

Mi protesta contra esas descabelladas reformas, á las cuales se opone, con razón, la mayoría de la clase, y sume mi adhesión á las ya manifestadas en pro de lo que se indica en la luminosa Memoria de los Catedráticos de nuestras Escuelas, como asimismo estoy conforme con las ideas expresadas por esa pléyade de Profesores distinguidos, que han vuelto por los fueros de lo equitativo y de lo justo en nuestra VETERINARIA ESPAÑOLA.—JOSÉ MILLÁN Y CLAVERO.

* * *

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy señor mío: Después de discutirse tanto las tan fatales reformas para la clase Veterinaria, me veo precisado á tomar la pluma para mostrar mi humilde opinión en asunto de tanto interés para todos.

Que hay necesidad de reformar la enseñanza de la carrera Veterinaria es cosa sabida ya de mucho tiempo; pero reformas tan radicales como las propuestas por algunos es imposible ponerlas en práctica, por la gran perturbación que ocasionarían á la clase Veterinaria, dificultando excesivamente el ingreso en las Escuelas por una parte, y por otra impidiendo á los establecidos el poderse ganar el sustento, puesto que en el espacio de tres años nos encontrariamos con una plaga de herradores que, con tal de sustraer parroquia á los Profesores, se intrusarian, dificultándonos el ejercicio de la ciencia, con menoscabo de nuestros intereses y evidente perjuicio de la ganadería y agricultura.

A mi entender las reformas debían plantearse paulatinamente, por cuya razón entiendo que son muy aceptables las propuestas en su magnífica Memoria por los dignos Catedráticos de la Escuela de Madrid, á las cuales han mostrado su adhesión todos los Profesores sensatos que no se dejan llevar por utópicas y desastrosas predicciones.

Se reitera suyo afectísimo y seguro servidor, Q. B. S. M., ENRIQUE ROMERO.

Enviado por correo ordinario y con fecha de enero de 1888, se ha hecho llegar y quedado recogido el 10 de enero de 1888 al Director de la revista del Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío y compañero: Le remito libranza del Giro mutuo, valor de 12 pesetas, importe de un año como suscriptor que soy de su valiente revista, rogándole publique en ella la adjunta protesta contra las reformas que se tienen proyectadas en la enseñanza de nuestra desventurada carrera.

Creo que todos los Veterinarios establecidos serán de mi opinión, pues si los señores llamados *reformistas* se saliesen con la suya, á mi juicio muy desacertada y perjudicial, los que estamos practicando en partidos dentro de pocos años nos veríamos obligados á abandonar el ejercicio de nuestra profesión.

Dándole, Sr. Director, gracias anticipadas, queda de usted su afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M., AGUSTÍN HERVÁS.



DE LA SEROTERAPIA

El descubrimiento del Dr. Roux.

Creo, como lo entiende la mayoría de la prensa médica, que el descubrimiento del Dr. Roux es para estudiado muy despacio, con mucha perseverancia y una prolijidad muy exquisita, puesto que envuelve uno de los más grandes problemas de la Medicina moderna: las vacunas químicas.

Partiendo de esta base, estimo que pudiera muy bien decirse que el procedimiento del Dr. Roux ni es *nuevo ni es original*, porque á consecuencia de las investigaciones de Pasteur, nuestro célebre compatriota el Dr. Ferrán, llevado también de sus estudios y de sus investigaciones científicas en el laboratorio, se propuso en 1885 la curación del cólera, enfermedad como la difteria, igualmente contagiosa, por medio de inyecciones subcutáneas del veneno colérico atenuado, y es indudable que partiendo de este método de experimentación, si no hoy precisamente, no está, en mi sentir, muy lejano el día en que se pueda combatir por medio de las vacunas químicas la difteria, la rabia, la erisipela, el tétanos, el tubérculo y quizá hasta la locura. El criterio médico encuentra muy razonable este procedimiento, y prueba de ello fué el gran número de adeptos que tuvo el Dr. Ferrán en la epidemia colérica del año 85, y el Dr. Koch en sus recientes trabajos sobre los efectos de la tuberculina; mas como ahora á los que cultivan el estudio de las ciencias médicas se les puede considerar bajo dos aspectos distintos, que son: Médicos de laboratorio los unos y Médicos clínicos los otros ó de observación á la cabecera de los enfermos, de aquí la necesidad de llevar á la práctica de los hospitales los experimentos del laboratorio, en la que suelen fracasar, como ha sucedido con la tuberculina del Doctor

Koch, los razonamientos más científicos. En razón, á mi juicio, debido á las leyes de la vida que modifican las de la química del laboratorio, ó quizás á otras causas aun desconocidas que puedan influir, ora en la preparación del remedio, ora en el estado del enfermo y también en el período de la enfermedad, entiendo, hoy por hoy, que ese es el verdadero camino para conseguir la destrucción de los tóxicos que envenenan el organismo de las enfermedades infecciosas.

¿Esto es decir, por lo que respecta á la difteria, que el problema de su profilaxis y de su curación se haya resuelto favorablemente? Falta mucho tiempo de observación clínica y de experimentación variada, precisamente en épocas de verdaderas epidemias diftéricas y casos de difteria, unos sencillos y otros complicados y todos exactamente comprobados, para poder emitir un juicio exacto acerca de estos dos extremos; si bien del primero forzoso es confesar que el Dr. Roux no ha dicho una palabra; y respecto del segundo, menester es tener en cuenta que la repetición y ensayos variados precisan un tiempo indeterminado, por ser muchas las manipulaciones de laboratorio para obtener una observación seria y juiciosa, cuales son: aislar el microbio y comprobar su exactitud; cultivarle con arreglo á los verdaderos cuidados científicos, examinando sus propiedades tóxicas; inocularle en otros animales antes de hacerlo en el caballo; después viene la inoculación de los caballos, teniéndolos tiempo bastante para obtener el suero ya antidiftérico y medicinal; comprobar, finalmente, su acción microbicida en la variada práctica de los enfermos que se sometan á este tratamiento, cuidados todos, en fin, que exigen un trabajo científico de mucho tiempo. No es muy difícil deducir de lo que llevo expuesto que para obtener resultados prácticos, además de tiempo indeterminado, se necesitan estudios muy profundos de los medios y procedimientos empleados, así como de los resultados obtenidos, para saberlos interpretar ó traducir, porque es el suero una substancia que se altera muy pronto, y de no estar debidamente preparado, más perjudicaría al enfermo, de suyo expuesto á no poder tolerar el más pequeño descuido terapéutico. Además del resultado terapéutico obtenido de la curación del enfermo, suponiendo que así suceda, es indispensable también estudiar los efectos del suero después de curado el enfermo, porque no es el suero una substancia tan simple que pueda admitirse en cantidad de 50 á 100 centigramos, sin que el organismo proteste acerca de un cuerpo extraño á su constitución normal, reaccionando en más ó en menos.

Han dado en decir también que el suero antidiftérico es *inocuo*; yo no niego que pueda serlo, pero más me afirma en creer que falte tiempo para haberlo podido observar en todos los casos que se haya inoculado. De todos modos, creo y entiendo que no existe otro medio más di-

recto para operar con rapidez y seguridad de efecto que las vacunas químicas para el tratamiento de las enfermedades llamadas infecciosas, lo cual constituye un paso gigantesco y un gran descubrimiento de nuestro siglo para la curación de tan obscuras y desconocidas hasta ahora, mal llamadas antes, enfermedades humorales.

Estas breves consideraciones me hacen recordar á un sabio Médico español que tuve el gusto de conocer en mi juventud. Me refiero al Dr. D. Nicolás Luna Calderón, el cual hizo experimentos públicos en París ante los miembros de la Academia de Medicina y Profesores del hospital de venéreos, prestando su propio cuerpo á la experimentación clínica, hasta que los Médicos exploradores que le habían inoculado le permitían curarse después de hallarse convencidos de que se encontraba totalmente infecto. Este célebre Médico español frotaba ó incindia ciertas partes de su cuerpo con el borde y punta de una lanceta impregnada del pus de un chancro ó del flujo de una blenorragia que los Médicos franceses le señalaban procedentes de varios enfermos sifilíticos: cuando no aplicaba su preservativo resultaba inoculado y llegaba á la infección general; mas donde lo aplicaba no resultaba nada.—Era este preservativo una substancia orgánica procedente de un mamífero que él preparaba para el uso médico.

Con sorpresa de todos los miembros de la Academia de Medicina de París, el Dr. Luna Calderón resultaba siempre curado en tiempo brevísimo. Ante estos hechos sorprendentes, que constituyen uno de los triunfos más gloriosos de la medicación moderna, y que se hallan consignados para honra de España en una obra publicada en París por la Academia de Medicina, el Gobierno francés le concedió honores y distinciones que el Dr. Luna Calderón rehusó, por puro patriotismo, prefiriendo regresar á España, donde le esperaba la desgracia, la miseria y la injusticia de los Gobiernos de entonces, que le privaron hacer uso de su invento maravilloso, ¡por ser atentatorio á la moral pública!... Así es, desgraciadamente, cómo los Gobiernos de nuestro país han premiado siempre á la ciencia y al mérito. Vidal de Casis, en su obra titulada *Tratado de enfermedades venéreas*, consigna el alcance científico y la importancia profiláctica del gran descubrimiento de Luna Calderón, y asimismo queda consignado en la obra que en loor de nuestro compatriota publicó la Academia de Medicina de París, titulada *Demonstración práctica de la profylaxis sifilitica*.

Ahora bien; la absorción del medicamento propuesto por Luna Calderón, aplicándose en superficies escarificadas donde la absorción es más rápida, ¿no era, por ventura, ó no puede considerarse como una vacuna química, como de las que ahora nos ocupamos, puesto que él también se valía de una substancia orgánica que introducía en el organismo?

de ese modo entonces conocido y á imitación de la vacuna de Jener, substancia que era profiláctica y curativa, auténticamente demostrada? Es indudable que sí; y para mí tengo que las substancias orgánicas se prestan más y mejor á la terapéutica que las inorgánicos en esta clase de experimentos. Ahora bien; entre todas las substancias orgánicas, ¿puede ser sólo el suero del caballo, ó puede ser cualquier otra substancia la que se emplea como vehículo ó medio terapéutico de combatir las toxinas de la enfermedad infecciosa?

Este es el secreto de las vacunas químicas; determinar qué agente ó qué substancia, sola ó combinada, puede servir determinadamente como específico ó medio terapéutico de tal infección; y entiendo que la manera de acercarse al descubrimiento de la curación de las enfermedades infecciosas ha de consistir en poner más inmediatamente en contacto de la sangre de los animales que han de servir á la experimentación las substancias que siéndonos científicamente conocidas, se sospeche que puedan servir de antídotos de la infección. Muchas otras razones científicas para mí desconocidas, por no tener conocimientos especiales de la técnica de laboratorio, han de haber pesado en el criterio médico de los Doctores Mendoza y Bombín, porque con razón no han adelantado todavía ni pueden adelantar en tiempo tasado un juicio exacto acerca del precioso descubrimiento del Dr. Roux.

Resumiendo acerca de lo que la prensa médica extranjera da á conocer de los ensayos y experimentos del suero antidifláctico, mi opinión es que puede considerársele como un *medio terapéutico más activo y enérgico* que los conocidos hasta el día, pero nada más. Sin embargo, he de decir á este respecto que he comprobado la verdad del método de un Médico militar de Orán, el Dr. Lescure, en bastantes casos de la verdadera difteria reconocida y comprobada por otros compañeros, á la vez que yo dirigía el tratamiento por aquel Médico aconsejado; dicho método y procedimiento me ha proporcionado triunfos inesperados. Por lo demás, ni la *Semaine Medical*, *Le Medicine Moderne*, *Le Bulletin Général de Therapeutique*, ni en general toda la prensa francesa, se han atrevido á calificar al suero antidifláctico como profiláctico ó preservativo de la infección de la difteria.

DR. JUAN GONZÁLEZ DE SAN ROMÁN.

CLINICA MEDICO-QUIRÚRGICA
CONSULTA PÚBLICA

CURSO DE 1894 A 1895

ESTADO demostrativo de los animales asistidos en la primera quincena del mes de Enero.

ESCUELA DE VETERINARIA

ESPECIES	ENFERMEDADES			RESULTADO	OBSERVACIONES
	Caballar.	Mular.	Asnal.		
1	»	»	»	Codillera...	En tratamiento.
1	»	»	»	Contusión de la rodilla y distensión escapulo-numeral...	Curación.....
1	»	»	»	Clavos pasados...	En tratamiento.
»	1	»	»	Moquillo (forma respiratoria)...	Id..
»	»	3	»	Moquillo (forma digestiva)...	Id..
»	»	2	»	Moquillo (forma nerviosa)...	Id..
»	»	1	»	Fractura del fémur...	Id..
»	»	1	»	Sarna en sus diversas formas...	Id..
»	»	6	»	Faringitis...	Curación.....
»	»	2	»	Eczema...	En tratamiento.
»	»	4	»	Heridas incisas...	Curación.....
»	»	4	»		

Extirpación del tumor y curas con el ungüento egipciaco.
 Se han empleado los fundentes y los epispásticos.
 Se le aplicó el fuego en puntos finos y penetrantes.
 Purgantes y báquicos.
 Purgantes y tónicos.
 Antiespasmódicos.
 Reducción y vendaje inamovible de Delwar.
 Revisivos y emolientes.
 Antipsóricos.
 Se han usado los sulfurosos.
 Curas antisépticas.

Madrid 16 de Enero de 1895.—*Los Profesores encargados, JUAN ANTONIO CADERQUE, DALMACIO GARCÍA.—El Ayudante, MIGUEL BELMONTE.—V.º Bo.: El Director, MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ.*

HIGIENE PÚBLICA⁽¹⁾

Memoria de la Junta municipal de Sanidad de Madrid para dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Marzo de 1894, emanada del Ministerio de la Gobernación.

Letra D.

Desagüe y alcantarillado.—El número de kilómetros construidos es el de 136, el que falta construir 97, sin incluir las calles del extrarradio.

Como consecuencia y aplicación de la base 7.^a, que hemos citado en nuestro primer grupo y que se refiere á los medios de evitar la infección, debemos citar aquí el proyecto de purificación y aprovechamiento de las "Aguas fecales de Madrid.",, debido al Ingeniero Agrónomo don Sergio de Novales. Su autor, á la vez que resuelve el problema higiénico del saneamiento, haciendo dichas substancias inofensivas por la combustión directa, esto es, por la *oxidación*, realiza otro importantísimo, cual es el de aprovechamiento de dichas substancias para transformar terrenos de secano, inferiores, y algunos no cultivados, en otros de vegetación exuberante. Sigue el procedimiento de purificación de los riegos directos, llevando las *substancias fecales* á los mismos terrenos que trata de fertilizar, evitando la mezcla con las aguas del Manzanares y las consecuencias infecciosas á que esto da lugar en el presente. Aprovecha las excelentes condiciones que reúne Madrid para realizar el saneamiento por este método (dada su gran altitud sobre el río Manzanares), y sobre una gran extensión de terrenos situados en sus márgenes, que permiten el transporte de las materias con rapidez por efecto de la componente del peso. Divide su trazado en dos partes: una para recoger las aguas de la alcantarilla de Atocha por medio de un canal destinado á regar los terrenos de la orilla izquierda del Manzanares, y otra reuniendo previamente las aguas de las demás alcantarillas en un colector, en condiciones de altura para alimentar un canal destinado al riego de los terrenos de la margen derecha. Su autor, que nos honra perteneciendo á esta Junta, merece plácemes por su buen estudiado proyecto.

Letra E.

Parques y plantaciones de árboles.—Dos parques, el de Madrid y el del Oeste (en construcción). Cuarenta y cuatro jardines. Cuatro vive-

(1) Véase el núm. 1.342 de esta Revista.

ros y más de cuarenta calles plantadas de árboles. Reconocidas las ventajas del arbolado, debe defenderse la existencia del Retiro y Jardín Botánico. Merece plácemes, y es de desear que siga, la actual práctica del Ayuntamiento de donar plantas á todo el que las solicite.

Letra F.

Desecación de pantanos y lagunas.—En Madrid no es cuestión que exija detenimiento especial.

Letra G.

1.^º *Servicio general y gratuito de vacunación.*—Instituto de vacunación del Estado. Servicio de vacunación establecido en las Casas de Socorro por el Municipio. Servicio de vacunación provincial. Institutos particulares de Balaguer y de Araco. En la actualidad los servicios de vacunación del Estado, provincial y municipal, llenan cumplidamente su misión. Sólo falta que las autoridades, por los medios que consideren adecuados, hagan entender á las clases menos acomodadas la necesidad y ventajas de someterse, por su bien propio, á operación tan sencilla.

2.^º *Laboratorios bacteriológicos.*—Laboratorio químico municipal.—Museo y laboratorio histoquímico de San Juan de Dios. Del cuerpo de Sanidad militar. De la Facultad de Medicina. De la Escuela de Veterinaria.

El *laboratorio químico municipal* no puede responder á los múltiples y diversos asuntos que le están encomendados por el escaso, aunque muy ilustrado personal que lo constituye, tanto más cuanto que la urgencia es condición indispensable en muchos casos y requiere un personal más numeroso que el que hoy tiene. El *laboratorio histoquímico* llena cumplidamente las atenciones de la Beneficencia provincial, porque, siendo más circunscripta su esfera de acción, puede atender, aunque con trabajo, á los servicios de su competencia. En el nuevo Hospital de San Juan de Dios se instalará convenientemente este laboratorio, y no dudamos, dadas la ilustración y competencia de su Director, que le pondrá al nivel de los mejores del extranjero. Los demás laboratorios están destinados exclusivamente á las atenciones de los organismos que los crearon, y, por tanto, no alcanzan la importancia pública de los dos primeros.

3.^º *Asilos y casas de Beneficencia.*—Asilos de San Bernardino, de Ancianos de las Hermanitas de los pobres, de Cigarreras, de Desamparados del Santísimo Redentor, de Huérfanos de la Caridad, de idem de Jesús, de id. de Santa Susana, de Niñas huérfanas, de Nuestra Señora de la Asunción para hijas de obreros, provincial de Nuestra Señora de

las Mercedes, del Sagrado Corazón de Jesús, de la Santísima Trinidad, Colegio de Huérfanos de Escritores y Artistas, Municipal de San Ildefonso, Nacional de sordo-mudos y ciegos, de Niñas pobres del Sagrado Corazón de Jesús, de sirvientes, Escuela de gratitud, Asilo de niñas pobres, Hospicio provincial, Refugio, Colegio de la Purísima Concepción, id. de la Sociedad protectora de los niños, Inclusa y Colegio de la Paz, Casa de Misericordia de Santa Isabel, de Maternidad, de Misericordia de San Ildefonso.

Los asilos y casas de Beneficencia en Madrid pecan de insuficientes, no por su número, sino por la reducida dimensión de la mayoría de éstos. En general su construcción y emplazamiento no responden á las reglas higiénicas á que deben sujetarse esta clase de obras. El Hospicio es un conjunto de edificaciones que no obedece á la más ligera idea de salubridad. Análogas reflexiones surgen al fijar la atención en el Asilo de San Bernardino, que únicamente tiene sobre el anterior la ventaja del emplazamiento. El Asilo de las Mercedes y Colegio municipal de San Ildefonso son buenos desde el punto de vista higiénico. La Inclusa y Casa de Maternidad suple en parte á las deficiencias de su emplazamiento é instalación su perfecta organización y el esmero con que son atendidos sus asilados, resultando bastante bueno, según lo confirma su estadística. Por último, los asilos que sostiene la Beneficencia general dejan mucho que desear en cuanto á sus condiciones de salubridad.

(Concluirá.)

SECCIÓN OFICIAL

Bases del proyecto de ley de Sanidad en la forma en que han sido aprobadas por el Senado.

Artículo 1.^º Se autoriza al Gobierno para hacer y promulgar una ley de Sanidad con arreglo á las siguientes bases:

Base 1.^a La ley de Sanidad comprenderá todos los servicios de higiene pública, y sus preceptos serán obligatorios para todos los españoles y los extranjeros que residan en la Península, islas adyacentes y posesiones de África.

Base 2.^a Los servicios sanitarios forman dos secciones: terrestre y marítima.

Base 3.^a Se dictarán los preceptos necesarios en bien de la salud pública, sobre todo lo relativo: 1.^º A alimentación, bebidas, mercados y establecimientos bromatológicos.—2.^º A habitaciones, establecimientos públicos de todo género, casas de dormir y de lenocinio.—3.^º A cons-

trucciones civiles, obras públicas, plazas, calles, vías públicas, ferrocarriles y otros medios de conducción.—4.^º A arbolado é higiene rural.—5.^º A las industrias incómodas, insalubres y peligrosas, sobre todo á la minera —6.^º Al trabajo industrial del hombre, de la mujer y del niño.—7.^º A la higiene de las aguas, conducción de las potables y evacuación de las inmundas de las poblaciones.—8.^º A cementerios, reconocimiento, traslación, depósito, autopsia, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.—9.^º A mataderos, muladores, desolladeros y basuras, y á cremación de animales muertos.—10. A abonos, mercados de ganados y enfermerías para animales.—11. A barracas ú hospitales provisionales para enfermos infecciosos y contagiosos.—12. A medios de salvamento en las poblaciones marítimas y ribereñas.—13. A lavaderos de todas clases, baños públicos y gimnasios.—Y 14. A los servicios públicos de desinfección.

Base 4.^a Las enfermedades infecciosas y contagiosas (epidemias, endemias, epizootias) serán objeto de prescripciones rigorosas para prevenirlas, limitarlas al menor espacio posible desde su origen y combatirlas.

Base 5.^a En la capital del Reino existirá un Instituto central para estudios bacteriológicos relacionados con la higiene, para análisis químico y para vacunación y otras inoculaciones preservativas, organizado conforme al estado de la ciencia. Cada capital de provincia tendrá otro Instituto de esta clase, relacionado y dependiente del Central en los asuntos técnicos. Las linfas preservativas y la práctica de las inoculaciones serán gratuitas para los pobres. También lo serán los análisis en los casos que la ley determina. Será Jefe del Instituto central el Inspector general de Sanidad terrestre, y de cada Instituto provincial el Inspector de Sanidad de la provincia respectiva. Será obligatoria la vacunación y revacunación de los niños acogidos en establecimientos de beneficencia y asistentes á escuelas públicas ú otros establecimientos docentes públicos, de los individuos del Ejército y la Armada, de todas las personas asiladas y de las que componen la población de las cárceles y penales.

Base 6.^a Corresponde al Estado la intervención directa y la inspección técnica en la explotación, conservación, régimen y aplicación de los manantiales minero-medicinales. Las funciones de inspección estarán necesariamente confiadas á un Médico Director de los que forman el cuerpo de Médicos de establecimientos balnearios. Estos funcionarios, que no disfrutarán sueldos del Estado y sí los emolumentos reglamentarios, serán inamovibles y formarán un cuerpo especial, en el que se ingresará por rigorosa oposición y se ascenderá por rigorosa antigüedad, rigiéndose por un reglamento especial que el Gobierno dictará

oyendo precisamente al Real Consejo de Sanidad y al de Estado. En tanto éste se publica, continuarán rigiéndose por el de 12 de Mayo de 1874. Prestarán gratis la asistencia facultativa á los pobres de solemnidad.

Base 7.^a El ejercicio de las profesiones de Medicina, Farmacia y Veterinaria y de las de practicante, dentista y matrona, exige el correspondiente título profesional, con arreglo á las prescripciones vigentes en el ramo de Instrucción pública, y además el pago de la cuota propia del subsidio industrial. La falta de cualquiera de estos requisitos constituye intrusión, que deberá ser perseguida con rigor. Los extranjeros necesitarán para ejercer estas profesiones incorporar sus títulos y pagar la cuota del subsidio industrial. Quedan prohibidas las habilitaciones de títulos extranjeros, menos para los países en que se admite la habilitación de los españoles. La ley determinará las relaciones entre las autoridades y los encargados de estas profesiones, desempeñen ó no algún cargo público profesional. Se declara incompatible el ejercicio simultáneo de la Farmacia con el de la Medicina y con el de la Veterinaria.

Base 8.^a La ley de presupuestos generales del Estado consignará todos los años económicos una cantidad para pago de pensiones á Médicos que se hubieren inutilizado, y á las viudas y huérfanos de los que hubieren fallecido prestando sus servicios en epidemias ó por consecuencias de éstas.

Base 9.^a Se dictarán disposiciones para organizar la expedición de medicamentos, aguas minero-medicinales y substancias venenosas, y también las farmacias, droguerías e inspección de géneros medicinales en las aduanas del Reino.

Base 10. La ley y los reglamentos organizarán el servicio local de Sanidad de los puertos y determinarán cuanto se refiere á la declaración de su estado sanitario. Establecerán el servicio conveniente de bahía y el de visitas á los buques recién construidos y á los de entrada y salida, y fijarán los preceptos de la higiene y policía de los barcos y los que se relacionan con los accidentes y enfermedades que pueden sufrir á bordo los tripulantes y pasajeros durante los viajes. Señalará también la ley las condiciones de las patentes que han de llevar los buques, y determinará los que han de exceptuarse de este requisito. Indicará las circunstancias que han de exigirse para la admisión á libre plática y para la prescripción y ejecución de todas las medidas necesarias para evitar la importación de toda clase de enfermedades epidémicas exóticas, cuidando esmeradamente de armonizar los supremos intereses de la salud pública con los del comercio y los viajeros, valiéndose al efecto de la inspección médica y de la desinfección y aislamiento de las mer-

cancias y de los buques, así como del aislamiento de las personas durante los días que se juzguen necesarios, según la clase y circunstancias de las procedencias y de las epidemias, y muy especialmente en las de fiebre amarilla, cólera morbo y peste levantina.

Base 11. La ley determinará asimismo cuántas han de ser las estaciones sanitarias marítimas para la observación y desinfección, su situación y el régimen á que han de ser sometidos en ellas los buques, las mercancías y los tripulantes y pasajeros.

Base 12. Se establecerá en la Dirección general del ramo una oficina central de estadística y demografía médica á cargo del Inspector general terrestre, que se entenderá con los Inspectores provinciales. Esta oficina estará servida por empleados facultativos, y sus trabajos se publicarán anualmente, previo informe del Real Consejo Superior de Sanidad. Estos trabajos y los datos que proporcionen las provincias y municipios se ajustarán al nomenclátor publicado y costeado por el Ministerio de la Gobernación.

(Concluirá).

MISCELÁNEAS

Tomamos de nuestro querido colega *La Correspondencia Médica*:

«*Tiroidectomía total en un perro*.—Con objeto de aclarar las obscuridades que envuelven la fisiología de la glándula tiroideas, el eminente Profesor de Fisiología de Madrid, D. José Gómez Ocaña, que lleva hace tiempo practicando penosos y detenidos estudios experimentales en su laboratorio de la Facultad de Medicina, ha extirpado, el día 29 de Enero, la glándula tiroidea en un perro y ha obtenido los siguientes curiosísimos datos de esta vivisección:

„En las primeras veinticuatro horas que siguieron á la operación sólo llamó la atención la hipotermia, pues de 40°,2 de temperatura rectal que tenía el perro, bajó á 39°,6. A las cuarenta horas de operado presentó el animal temblor y parálisis, iniciada en los miembros posteriores y siguiendo en los anteriores; la polipnea fué tan considerable que no se pudieron contar los movimientos respiratorios en un tiempo dado; el tiro abdominal era tan enérgico que parecía un pistón de bomba; pupilas dilatadas, mirada de extravío, pelo erizado, lengua cárdena y un aspecto de terror y tal incoordinación en los movimientos voluntarios, que el animal caía y se golpeaba contra todos los objetos y el suelo, con un miedo y una desesperación que infundía lástima el contemplarlo; su pulso se aceleró con una violencia increíble y la tempera,

tura subió á 41°,5. En la tarde de aquel mismo día cesó la dispnea, pero se completó la parálisis, y quedó el animal tendido de lado y sin moción alguna; sólo en la mirada conociase que aun vivía; la anorexia fué completa, no ingirió alimentos ni bebidas, la temperatura era 41°,3 y el pulso en la femoral de 120 latidos por minuto. En esta situación de depresión agónica se le inyectaron, á las cuatro menos diez minutos, seis centímetros cúbicos, en el peritoneo, de un extracto obtenido por la glicerina y de su propia glándula tiroidea extirpada.

“A los cincuenta minutos de esta inyección de jugo tiroideo, el perro se levantó firme y echó á andar, sin trazas de parálisis; su temperatura rectal descendió á 37°,9 y el pulso subió á 128 latidos por minuto. El día 31 por la mañana, cuando hacía diez y seis horas que había sufrido la inyección peritoneal, presentaba el perro la respiración tranquila y la potencia muscular; mas notábase que la parálisis de los miembros posteriores tendía á ser más acentuada que cuando se notaron los primeros efectos de energía después de la inyección de jugo tiroideo, fenómenos de resurrección de la vitalidad dormida que se hicieron muy evidentes á los cincuenta minutos de practicada la inyección. Las heridas del cuello y peritoneo sin complicaciones, aspecto del perro tranquilo, torpeza en todos los movimientos, mirada indiferente, poco apetito, alimento único la leche. Ya no se le volvieron á practicar inyecciones de jugo tiroideo, pues el fin de esta experiencia consiste en observar los fenómenos de caquexia por ablación del tiroides y sus relaciones con el mixoedema.”

Reciba el ilustrado Profesor de San Carlos nuestro más completo parabién, pues trabajos de esta índole y tan raramente emprendidos en nuestro país bien merecen nuestra felicitación más entusiasta.

Protección á la ganadería.—Los días 20, 21 y 22 del actual se celebrará en Alcocer (Guadalajara) la renombrada feria de San León, estableciéndose puestos de ganados con premios de 40 pesetas por cada diez caballerías mayores que se presenten á la venta, 30 por cada diez reses vacunas, 15 por cada diez pollinos, 25 por cada cien cabezas de ganado lanar ó cabrío y 14,50 por cada par de mulas ceriles.

Una plaga.—En el pueblo de Hérmedes de Cerrato (Zamora), se ha declarado la viruela negra cancerosa en el ganado lanar.

Nos parece bien.—Una comisión del cuerpo de Veterinaria militar, formada de dos Jefes, dos Oficiales primeros, un segundo y un tercero, y presidida por el Subinspector de primera Jefe facultativo del referido cuerpo, ha visitado al Ministro de la Guerra para felicitarle por su ascenso á Capitán general.

La comisión fué recibida por el general López Domínguez con su acostumbrada galantería, y mereció conceptos por todo extremo laudatorios.

torios para el cuerpo que representaba, por lo cual la comisión quedó muy satisfecha y reconocida á tan señalada distinción.

Asimismo nos consta que el Jefe de Veterinaria del primer cuerpo de Ejército, acompañado de los Oficiales Veterinarios de los regimientos que guarnecen esta capital, se ha presentado al Jefe facultativo del cuerpo de Veterinaria militar, Subinspector de primera, D. Antonio Córdoba, para recibir sus órdenes y cumplimentarle por su reciente ascenso.

El Sr. D. Antonio Córdoba dió las gracias á sus compañeros por la deferencia y consideración que de ellos recibía, prometiendo hacer cuantos sacrificios fueran posibles para alcanzar la mayor honra y prestigio del benemérito cuerpo á que todos pertenecían.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 14 del actual se concede el empleo de Veterinario primero á los segundos D. Juan Pulgarín Caballero y D. Gregorio Carralero González, y el de segundo al tercero D. Juan Negrete Pereda; que el Sr. Pulgarín continúe de reemplazo y que los Veterinarios primero y segundo respectivamente, D. Mariano Isla Colmenares y D. Leovigildo Alonso Conde, ingresen en servicio activo, y por otra Real orden de igual fecha se concede el retiro al Veterinario mayor D. Eustaquio González Marcos.

Libros publicados.—Hemos recibido el *Compendio de Higiene Veterinaria* que acaba de publicar D. Cecilio Díez Garrote, ilustrado Catedrático de la Escuela de Veterinaria de León, á quien agradecemos el envío. Otro día nos ocuparemos de esta obra.

ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los suscriptores morosos, á quienes repetidas veces hemos excitado para que hagan efectivas las cuentas que tienen pendientes con esta Administración, que **A PRIMEROS DEL PROXIMO MES DE MARZO GIRAREMOS CONTRA ELLOS.** Por bien de todos, y puesto que no les cargamos los gastos de giro (que son bastantes), les encareceremos muchísimo paguen las letras á su presentación, pues de no hacerlo así, con gran dolor por nuestra parte, nos veremos en la dura, pero justificada, necesidad de publicar sus nombres en la **GALERIA DE TRAMPOSOS** que al efecto tenemos preparada.